

Factura Pequeño Contribuyente

SAIDA GUALQUIDIA, SALAZAR LÓPEZ DE GAMBOA
Nit Emisor: 17110300
SAIDA GUALQUIDIA SALAZAR LOPEZ GAMBOA
12 CALLE 2-04 APTO 505, zona 9, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3C3DD92E-F58C-4352-8A2A-6AAD650E28A3
Serie: 3C3DD92E Número de DTE: 4119610194
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 09:13:54
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 09:13:54
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del 01/10/2021 al 31/10/2021 según contrato MEM-380-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Saida Galaz



Marco Estuardo Ordoñez García
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordóñez García

Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-380-2021 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-380-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios *Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2021**.

- A) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas

1	DGA-021-2,021	LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFI-DGA-AC-343-2021, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REMITE BASES DE COTIZACIÓN No. BASES-DGA-021-2,021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 PLANTAS TELÉFONICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS OFICINAS CENTRALES, DEL 01 DE ENERO DE 2,022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,023".
2	GTТА-NotaS2021-57	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA REMITE OFICIO GTТА-NotaS2021-57 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PARA QUE ESTE MINISTERIO REALICE ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
3	GTТА-NotaS2021-75	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA REMITE OFICIO GTТА-NotaS2021-75 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PARA QUE ESTE MINISTERIO REALICE ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
4	GTТА-NotaS2021-62	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA REMITE OFICIO GTТА-NotaS2021-62 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PARA QUE ESTE MINISTERIO REALICE ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
5	GTТА-NotaS2021-63	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA REMITE OFICIO GTТА-NotaS2021-63 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PARA QUE ESTE MINISTERIO REALICE ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
6	DGH-922-2016	RUBEN EULALIO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO SETECIENTOS TRES (00703), DE FECHA MARZO ONCE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
7	DGH-399-2020	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CIENTO NOVENTA (00190) DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

8	DGH-447-2020	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (00976), DE FECHA ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
9	DGH-427-2020	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL SESENTA Y NUEVE (01069) DE FECHA ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
10	DGH-882-2020	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (01804) DE FECHA NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
11	DGH-418-2021	AUSENCIO HUGO SANDOVAL BAUTISTA, ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DON TONY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (0653) DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
12	DFAI-20-2020	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2021-237, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 13 DE MAYO DE 2021
13	GNF-150-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2021-94, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021
14	DAU-44-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-531 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
15	DAU-339-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-764, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
16	DGH-710-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A CITY PETEN, S. DE R.L., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2006, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE INSTALACIONES QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA EL PERÍODO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020
17	DGH-103-2019	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LAS TABLAS DE CALIBRACIÓN PARA LOS TANQUES T500-2 Y T500-1 DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, INSTALADOS EN EL CAMPO ATZAM.

18	LEXT-019-2007	SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA CONOCER EL ESTADO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA ENTIDAD GUAXILÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-971-2020, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020 Y SE REMITA COPIA DE LA MISMA
19	SEXT-054-2019	PLANTAS FIESTA VERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR PÓMEZ Y CENIZA VOLCÁNICA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A LA CUAL DENOMINARÁ "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO SELECTO, FINCA FORESTAL AGUA CALIENTE". EXPEDIENTE NÚMERO SEXT-054-19

- B) Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:

1	1190-2019-00289	memorial de prueba
2	1190-2020-00110	memorial de prueba
3	1190-2020-00251	memorial de prueba
4	1002-2021-00435	vista casación
5	1145-2021-00092	contestar demanda
6	1011-2014-00138	audiencia dos días aclaración y ampliación
7	1145-2020-00200	contestación de demanda
8	1145-2019-00443	vista contencioso
9	1190-2019-00285	audiencia de aclaración
10	1190-2020-00017	memorial de prueba
11	1190-2017-00227	vista de contencioso
12	1190-2020-00062	vista de contencioso

Atentamente,

Saida Gualquidja Salazar López
 Saída Gualquidja Salazar López
 DPI No. 1682259800101



Marco Estuardo Ordóñez García
 Marco Estuardo Ordóñez García
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible